

## ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

### Asisten

PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Susana Milagro Redondo  
D. Juan Francisco Chamorro Espinosa  
D. Vicente Germán Oviedo Elizalde  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
CPF  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo  
D<sup>a</sup> María Francisca Martínez Antón  
UPN  
D<sup>a</sup> Susana Ardanaz Napal  
D<sup>a</sup> Ana Carrera Falcón  
EH BILDU  
D. Jesús María Antón Lasterra

### Excusa su asistencia

Asisten todos

### Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veintiséis** de **septiembre** del año dos mil veinticuatro, siendo las 19:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de sesión anterior celebrada por el Pleno, ordinaria de fecha 24 de julio de 2024.**

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso al acta de la sesión reseñada, cuyo borrador se ha remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se formula ninguna observación al acta.

Se realiza la votación en la que resulta aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2024 por mayoría absoluta.

**Segundo.-** Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

**Tercero.-** Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.- Tipos de gravamen, tarifas, precios e importes de los impuestos, tasas, precios, exacciones y ordenanzas fiscales municipales que regirán a partir del 1 de enero de 2025. Aprobación inicial.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y se explica lo siguiente: Por resumir, que por llamarlo genéricamente la contribución se congela un año mas, excepto esas dos tasas de terrazas.

A continuación abre el debate en el que los cuatro portavoces de los grupos manifiestan todos que votarán a favor.

Tras lo cual se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que conforme a lo previsto en los artículos 12, 64 y 132 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los Ayuntamientos deben adoptar acuerdo correspondiente a la fijación de los tipos de gravamen a aplicar, dentro de los márgenes previstos en dicha Ley Foral, para los impuestos de exacción obligatoria, exceptuando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Teniendo en cuenta los límites establecidos para cada uno de los impuestos obligatorios de referencia, en los artículos 139.2, 154, 170.3, 175.2, 176.2 y 188.2 de la referida Ley Foral.

Vistas las tablas de tipos de gravamen, porcentajes, índices, coeficientes e importes para fijar las cuotas de los recursos regulados en el artículo 5 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra que se proponen para el ejercicio de 2025, obrantes en el expediente, y que han sido tratadas en grupo de trabajo municipal por los corporativos de fecha 17 de septiembre de 2024, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.- IMPUESTOS DE EXACCIÓN OBLIGATORIA.** Se aprueban inicialmente los tipos de gravamen, coeficientes e índices que se detallan a continuación, en relación con los impuestos de exacción obligatoria de este Ayuntamiento que regirán a partir del 1 de enero de 2025:

- **Contribución Territorial:** Fijar el tipo de gravamen único sobre el valor catastral de rústica y de urbana en el 0,30 %, manteniendo el actualmente vigente.

- **Impuesto de construcciones instalaciones y obras:** Al 4%, manteniendo el actualmente vigente.  
Se mantiene la bonificación vigente aprobada en 2022 en la ordenanza reguladora, que es la siguiente:

**“Bonificaciones**

**Artículo 3 bis.-** *Se establece una bonificación del 10% sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras en edificios existentes -en los que no sea de aplicación la exigencia en esta materia por el Código Técnico de la Edificación- a los que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables, siempre que se trate de instalaciones para autoconsumo.*

*La aplicación de esta bonificación se condiciona a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente y a que se trate de una instalación de autoconsumo.*

*La bonificación tiene carácter rogado, acordándose su concesión por la Alcaldía, previa solicitud del sujeto pasivo.*

*Las solicitudes se presentarán en este Ayuntamiento en los impresos que a tal efecto se establezcan, juntamente con la solicitud de licencia de obras y requerirán informe técnico previo a la aprobación de las mismas.”*

- **Impuesto sobre Actividades Económicas:** Al índice 1,1, manteniendo el actualmente vigente.
- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

Los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, para el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana quedan establecidos para el año 2025 y sucesivos, salvo Acuerdo del Pleno en contrario, en el máximo legal que para cada año se determine en la correspondiente actualización de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra a que se refiere el artículo 175.2 de la misma.

El **tipo de gravamen** se mantiene inalterado, siendo el siguiente para cada tramo:

PERIODO DE GENERACIÓN	TIPO DE GRAVAMEN
Igual o superior a 20 años	8%
19 años	8%
18 años	8%
17 años	8%
16 años	25%
15 años	25%
14 años	25%
13 años	25%
12 años	25%
11 años	25%
10 años	25%
9 años	25%
8 años	25%

7 años	25%
6 años	25%
5 años	25%
4 años	25%
3 años	25%
2 años	25%
1 año	25%
Inferior a 1 año	25%

- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:** Las cuotas que apruebe Parlamento de Navarra. Se mantienen las bonificaciones vigentes aprobadas el año 2019 en la ordenanza reguladora, que son las siguientes:
  - a) Una bonificación del 50 por 100 para los “vehículos ECO”.
  - b) Una bonificación del 100 por 100 para los “vehículos 0 emisiones”.

Los presentes tipos entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2025.

## **Segundo – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS Y VELADORES**

Visto que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 100, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, las tasas constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que los podrán establecer y exigir por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

Se considera procedente modificar el Epígrafe IV del anexo de tarifas en el siguiente sentido:

- Incrementar de 20 a 25 euros la ocupación de terrazas con mesas y sillas por cada mesa y temporada.
- Incrementar de 5 a 7 euros la ocupación con velador por temporada.
- Mantener inalterados el resto de importes de esta tasa.

Por lo que se propone ACORDAR:

**Primero.-** Se aprueba inicialmente la modificación de las tasas por la instalación de terrazas y veladores, que regirán a partir del 1 de enero de 2025, modificándose con ello la ordenanza fiscal que los regula.

Las tasas aprobadas inicialmente, son las siguientes:

Epígrafe I.– Ocupación de terrazas con mesas y sillas: 25 euros por cada mesa y temporada.

Epígrafe II.– Ocupación con velador: 7 euros por metro cuadrado por cada temporada.

Epígrafe III.– Por ocupar suelo con terraza solamente en las fiestas de la juventud y en las patronales: Tarifa única de 100 euros al año.

Epígrafe IV.– Por colocar terraza con un número de mesas y sillas superior a dos veces lo autorizado durante las fiestas patronales y fiestas de la juventud, se añadirán a la tarifa 5 euros por cada mesa adicional.

## **Tercero.- TASAS Y PRECIOS QUE SE MANTIENEN.-**

Se aprueban los importes de las tarifas y cuotas de las tasas y precios públicos, que regirán a partir del 1 de enero de 2025, que no sufrirán ningún incremento respecto a los vigentes en 2024.

Los importes que se aprueban son los siguientes:

## **I.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CAPARROSO.**

### **a) b) c) Servicios de enterramiento Inhumaciones, reinhumaciones y Exhumaciones:**

Enterramiento en nicho: 20 euros.

Enterramiento en panteón: 40 euros.

Enterramiento en tierra: 250 euros

Enterramiento de cenizas: 20 euros

Enterramiento en nicho-capilla: 20 euros.

Cajón de restos: 18 euros.

Abrir panteones o nichos: 20 euros

### **d) Servicio de traslado de restos:**

A panteón: 40 euros.

A nicho: 20 euros.

A capilla: 20 euros.

### **e) Concesiones:**

Concesión de nichos: 870 euros/99 años

Concesión de tierra: 1.134 euros/99 años

Concesión de columbarios: 205 euros/99 años

## **II.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN.**

### **EPÍGRAFE I.- UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUELO:**

#### **I.1.-Mercadillos, por metro lineal o fracción:**

-Para puestos fijos: 2 euros/metro/día.

-Para puestos no fijos: 2 euros/metro/día.

Estas cuantías se consideran precio base de licitación. Si la adjudicación fuera mediante subasta.

**I.2.-Caravanas, remolques y demás vehículos no automóviles,** cuando sean autorizados expresamente, sin que el pago de la tasa prejuzgue la autorización. Por cada día o fracción: 9 euros/día.

#### **I.3.-Vehículos-bar:**

Esta cuantía se cobrará siempre que la zona para instalación no sea adjudicada mediante subasta.

Por día: 40 euros.

#### **I.4.- Ocupaciones por obras:**

Ocupación del suelo de la vía por materiales de obras, andamios, grúas, etc, de cualquier dimensión: 6,00 euros/día.

Ocupación del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses: 13,00 euros/día.

Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el 7.º mes: 20,00 euros/día.

**I.5 Ocupación con rampas y/o elementos para garantizar la accesibilidad:**  
25 euros por metro cuadrado o fracción y año o fracción.

**I.6 Ocupación con mesas, sillas u otros elementos** el suelo público cubierto por el Ayuntamiento con carpas o toldos: 25 euros por metro cuadrado ó 25 euros por el conjunto de una mesa y cuatro sillas.

### **III.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE ESPACIO LOCALES COMERCIALES**

- Tarifa de alta: 50 euros (coste de la placa).
- Tarifa anual general: 25 euros/metro lineal al año.
- Tarifa anual entradas comunitarias: 25 euros/metro lineal al año.
- Tarifa Locales comerciales: 20 euros/metro lineal al año.

### **IV.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL.**

- Epígrafe 1: (anulado TAN Resol 2190 17.12.2018 R.A. 18-0174).
- Epígrafe 2: (anulado TAN).
- Epígrafe 3: La concesión de licencias de obras o la realización de actividades administrativas de control en los supuestos de sustitución de la licencia por la presentación de declaración responsable o comunicación previa:
  - Subepígrafe 3.1: En obras de presupuesto de ejecución material inferior o igual a 15.025,30 euros, Tasa de 33,20 euros.
  - Subepígrafe 3.2: En obras no incluidas en subepígrafe 3.1, la cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible (presupuesto de ejecución material de la obra, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la presente Ordenanza), el tipo de gravamen del 0,2198%.
- Epígrafe 4: Concesión de licencias de segregación, división o agregación: 100,00 euros.
- Epígrafe 5: Concesión de Licencia de primera utilización u ocupación de edificios o locales, la cuota será el resultado de multiplicar los metros construidos por la tarifa de 0,449 euros metro cuadrado construido. (Base Imponible: metros cuadrados de edificación construida x Tipo 0,449 euros metro cuadrado).

### **V.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA Ó ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL.**

- 1.- Establecimientos de primera instalación: 100,00 euros.
- 2.- Traslado de local: Tributarán el 50% de las de los establecimientos de primera instalación.
- 3.- Ampliaciones o cambios de clasificación:

a) Las ampliaciones tributarán por las mismas tarifas que los establecimientos de primera instalación por las actividades comerciales ampliadas.

b) Los cambios de clasificación tributarán por la diferencia entre la cuota asignada a la nueva actividad y la correspondiente a la que se ejerza en el mismo local y como mínimo 6,01 euros.

4.- Cambio de titularidad, cesión o traspaso de negocio: Tributarán iguales tarifas que los establecimientos de primera instalación, salvo que la solicitud se formule en el plazo de seis meses a partir de la fecha de concesión de la Licencia Municipal al anterior titular, abonando en este caso la cantidad de 12,02 euros por los derechos municipales de expedición de la misma.

#### **VI.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS:**

- Por cada fotocopia DIN A-4: 0,25 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-3: 0,50 euros.
- Compulsa de documento: 0,50 euros por hoja.
- Fax: 0,50.
- Certificados: 1,50 euros.
- Volantes de empadronamiento: 1,00 euros.
- Certificados históricos: 3 euros.
- Cédulas parcelarias: 1 euro.
- Hojas catastrales: 1 euro.

#### **VII.-TASAS POR LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS**

Tasa de 33 euros.

#### **VIII.- TASA POR EL SERVICIO DE LA ESCUELA 0-3**

Las que apruebe el Gobierno de Navarra.

**Cuarto.- Se pospone** el acuerdo a adoptar sobre las tarifas para 2025 por la **utilización de las instalaciones deportivas municipales** y por los servicios **residencia tercera edad "José Ramón Zaldueño"**, en base a que las empresas gestoras han solicitado el incremento de las tarifas y por el contenido de estas alegaciones, es necesario conocer el incremento de precios al consumo acumulado en 2024. Dado que este I.P.C. no se conocerá hasta el mes de enero de 2025, se pospone hasta ese momento la decisión a adoptar.

Hasta ese momento, se mantienen vigentes los importes actuales.

#### **Quinto.- EXPOSICIÓN IMPUESTOS Y ORDENANZAS FISCALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, los tipos impositivos y coeficientes aprobados y la aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales contenidas en el presente acuerdo, se someterán a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, los tipos, coeficientes y la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas, quedarán definitivamente aprobados, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Estas modificaciones y aprobaciones de modificación de ordenanzas fiscales comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 2025.

**Sexto.- ENTRADA EN VIGOR.**

Todos los importes y precios contenidos en el presente acuerdo entrarán en vigor el 1 de enero de 2025.

**Séptimo.- PUBLICACIÓN.**

Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

**TERCERO.- Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso para la Unidad UC.7. Aprobación inicial.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y explica lo siguiente: Por resumir, que son los terrenos para que la Biodiesel pueda hacer una inversión que estiman de 10 a 12 millones de euros. Y entonces, es un tema que se dejó en su momento porque no hubo acuerdo, pero en este momento sí que corre prisa el modificarlo.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Está hablado, votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Hombre, yo creo que a la tercera va ya la vencida ¿no?. Es la ya tercera vez.

Susana Milagro: Votaremos a favor

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Visto el documento de **Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso para la Unidad UC.7**, promovido por este Ayuntamiento de Caparroso y redactado por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu por encargo de este Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2024

La modificación tiene por objeto la redelimitación del ámbito de la unidad UC.7 de la Planta de Producción de Biodiesel y la asignación de una normativa específica al mismo una vez quedó extinguido el PSIS de la Planta y con ello la normativa de este ámbito, que estaba vinculada al mismo.

**2º.-** Visto que se ha realizado un proceso previo de **participación ciudadana**.

**3º.-** Visto que con fecha 04/09/2024 el arquitecto de la **ORVE** Juan Cruz Lasheras Guilzu ha emitido su **informe favorable** CAP-24/0661 para este documento, de conformidad con lo previsto con el Art. 71.13 del Decreto Foral Legislativo 14/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El informe considera que la propuesta de Modificación del Plan Municipal se adecúa a los instrumentos de ordenación territorial, Planes de Ordenación Territorial (POT), y en concreto al POT5 del Eje del Ebro y a la legislación

urbanística de referencia, que es el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**4º.-** Visto que con fecha 09/09/2024 se ha emitido informe por la **secretaría municipal** en el que se indica el procedimiento a seguir para la aprobación del documento.

**5º.-** Visto que el asunto ha sido tratado por los **concejales** en el grupo de trabajo mantenido con fecha 17/09/2024.

Examinado el expediente administrativo, se estima que los trámites seguidos hasta la fecha, así como el contenido material y formal-documental del Proyecto, se ajustan a lo dispuesto en la legislación urbanística.

Por lo que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el pleno en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la **Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso para la Unidad UC.7**, promovido por este Ayuntamiento de Caparroso y redactado por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu con fecha 7 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, en relación con el artículo 77.2, ambos del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo - TRLFOTU-.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el expediente completo, modificación del Plan General Municipal, por un plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental de aplicación (art. 71 TRLFOTU).

**TERCERO.-** Recabar informe de la Mancomunidad de Mairaga a la que pertenece este municipio, respecto a los servicios municipales mancomunados.

**CUARTO.-** Asimismo, remitir la modificación del Plan General Municipal aprobada inicialmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para recabar informes sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra afectados por la modificación, y elaboración del informe global en el que se refundan las consideraciones sectoriales correspondientes (art. 71.9 TRLFOTU).

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía a fin de que proceda a adoptar los actos que sean necesarios a los efectos de llevar a cabo cuantas actuaciones se precisen para la adecuada ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.- Corrección de errores acuerdo de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de Ordenación e Imposición de contribuciones especiales por las obras de Renovación de Redes de Pluviales y Pavimentación de la calle Príncipe de Viana.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y se explica lo siguiente: Ya sabéis que esto lo aprobamos por unanimidad, pero había ese error material, que trajimos la modificación, pero luego en la parte dispositiva no se modificó, vaya.

A continuación abre el debate en el que los cuatro portavoces de los grupos manifiestan todos que votarán a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Se han detectado errores materiales en el acuerdo del pleno de 24 de julio de 2024 de Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de Ordenación e Imposición de contribuciones especiales por las obras de Renovación de Redes de Pluviales y Pavimentación de la calle Príncipe de Viana, por lo que se adopta el presente acuerdo para subsanarlos.

Los errores obedecen a que se acepta en dicho acuerdo la alegación formulada por Doña María Soledad Jiménez Resano, en base a la cual se reducen en 8,13 metros los afectados en su parcela 58 del polígono 9, pero sin embargo no se han reducido esos metros en las bases y cuotas de esta contribución y se han mantenido los 19,16 metros fijados inicialmente, en lugar de modificarse a los 11,03 metros correctos.

D<sup>a</sup> María Soledad Jiménez Resano puso de manifiesto este error a este Ayuntamiento con fecha 07 de agosto de 2024.

Por lo que se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.-** Rectificar los errores materiales detectados en el acuerdo del pleno de 24 de julio de 2024 de Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de Ordenación e Imposición de contribuciones especiales por las obras de Renovación de Redes de Pluviales y Pavimentación de la calle Príncipe de Viana, del siguiente modo:

1. Se modifica en la relación definitiva de contribuyentes del Anexo I, los metros lineales afectados por la obra de la calle Príncipe de Viana a D<sup>a</sup> Soledad Jiménez Resano en su parcela 58 del polígono 9, sustituyendo los 19,16 metros lineales iniciales, por los 11,03 metros lineales afectados correctos tras aceptarse su alegación de reducción en 8,13 los metros afectados, resultando la siguiente cuota:

POL	PARCELA	Nº	Metros Lineales de fachada	Propietario	A pagar cada parcela a 85 €/ml	Prorrataado a cada propietario	cuota anual a pagar en dos semestres durante cinco años
9	58	1	11,03	JIMENEZ RESANO, MARIA SOLEDAD	937,55 €	937,55 €	187,51 €

2. Se corrigen los costes en función de esta reducción de metros lineales totales afectados, que pasan de 186,72 metros a 178,59 metros, siendo el importe a financiar mediante contribuciones especiales de 15.180,15 euros.

3. En el punto Segundo de la parte dispositiva del acuerdo, punto 2.1.b) relativo a las bases y cuotas de la calle Príncipe de Viana, se practica la siguiente corrección:

**Donde dice:**

- b) Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 15.871,20 euros equivalente al 10,47 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.

**Debe decir:**

- b) Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 15.180,15 euros equivalente al 10,01 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Caparroso.

**Segundo.-** Notificar a D<sup>a</sup> María Soledad Jiménez Resano este acuerdo, así como las cuotas individuales que resultan de la contribución aprobada.

**Tercero.** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

**QUINTO.- Aprobación inicial de la ocupación de 279,33 Metros lineales de terreno comunal para canalizaciones eléctricas contenidas en el Proyecto de línea eléctrica en 13,2 kV desde la subestación de Caparroso hasta Polígono Industrial El Saso y Aprobación del pliego de condiciones.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que los cuatro portavoces de los grupos manifiestan todos que votarán a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**1º.-** Visto que con fecha con fecha 15/05/2024, el Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital de Gobierno de Navarra solicitó la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el proyecto de línea eléctrica en 13,2 kV desde la subestación de Caparroso hasta Polígono Industrial El Saso, en término municipal de Caparroso.

El proyecto y expediente fueron trasladados a este Ayuntamiento con fecha 16/05/2024 solicitándonos, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, solicitando nuestra conformidad u oposición a la autorización solicitada.

**2º.-** Visto que con fecha 20/05/2024 el arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu emite su informe REF: CAP-24/0389 (con corrección de errores el 20/07/2024) de respuesta esta solicitud, en sentido favorable.

**3º.-** Visto que con fecha 05/07/2027 el Servicio de Territorio y Paisaje Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra solicita a este Ayuntamiento la emisión del informe previsto en el artº 117.1.b) en relación con la solicitud presentada, con indicación de si ésta se ajusta al planeamiento urbanístico municipal.

4º.- Visto que con fecha 15/07/2024 el arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu emite su informe REF: CAP-24/0554 de respuesta a la anterior solicitud, en sentido favorable.

5º.- Visto que con fecha 06/09/2024 se recibe el informe 925/SCO/24 de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, indicando que en este proyecto existe una ocupación con línea subterránea en las parcelas comunales números 674, 681 y 716 del polígono 4, por lo que debe obtenerse la previa autorización del Gobierno de Navarra para la ocupación y posterior cesión de uso, conforme al siguiente tenor:

*“Siendo que la nueva infraestructura eléctrica se pretende realizar ocupando terrenos de propiedad comunal, previo al otorgamiento de la licencia de obras, el Ayuntamiento de Caparroso deberá obtener, a través de la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la autorización del Gobierno de Navarra para la ocupación y posterior cesión de uso de los referidos terrenos comunales, aportando los certificados de los trámites preceptivos conforme a lo establecido en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y 215 del Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra”.*

6º.- Visto que con se ha tramitado el correspondiente expediente administrativo, incluyendo la consulta previa a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y que con fecha 17/09/2024 en reunión de grupo de trabajo por los concejales, se fijan las cláusulas del pliego de condiciones que han de regir la ocupación, así como el plano que refleja la ocupación.

7º.- Visto que con fecha 17/09/2024 se ha emitido el informe por la secretaría municipal sobre el procedimiento a seguir.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Considerando que la ocupación de terrenos comunales se regula en los artículos 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 215 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, exigiendo que se elaboren y aprueben los correspondientes pliegos de condiciones, la información pública de los mismos por plazo no inferior a quince días y la aprobación por la Administración de la Comunidad Foral.

**Segundo.-** Considerando que la aprobación del pliego de condiciones corresponde al Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 87.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

**Tercero.-** Considerando que se ha emitido el informe de la Secretaría exigido en el artículo 239.bis.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la ocupación y cesión de uso al Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra de 279,33 metros lineales de terreno comunal ocupación

con línea eléctrica subterránea en las parcelas comunales números 674, 681 y 716 del polígono 4.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de condiciones que regirá esta ocupación y cesión de uso con línea eléctrica subterránea, que se adjunta al presente y que ha sido redactado para la ocupación de terrenos comunales a favor de Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital de Gobierno de Navarra, para la ejecución del proyecto de línea eléctrica en 13,2 kV desde la subestación de Caparroso hasta Polígono Industrial El Saso, en término municipal de Caparroso.

**Tercero.-** Someter a información pública el acuerdo y expediente, por plazo de quince días hábiles, contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

**Cuarto.-** Si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación final, por lo que estará vinculado a las condiciones que imponga el Gobierno de Navarra al aprobar la ocupación.

**Quinto.-** Facultar al sr. Alcalde del Ayuntamiento, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la ocupación de comunal.

**SEXTO.- Aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante, de 825,10 metros cuadrados en la calle Río Aragón, para su enajenación directa al propietario de la parcela colindante 1030 del polígono 9.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que los cuatro portavoces de los grupos manifiestan todos que votarán a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.-Visto que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso adoptado en Sesión de fecha 24 de julio de 2024 se **aprobó inicialmente** la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante, de una porción de terreno urbano de 825,10 metros cuadrados de titularidad municipal situados en la calle Río Aragón, para proceder a enajenarla directamente a favor de la empresa Piensos de Caparroso S.L., como propietario de la parcela colindante número 1030 del polígono 9.

Este acuerdo se adoptó tras la solicitud recibida con fecha 30/01/2024 (R.E. 145/2024) de Piensos de Caparroso solicitando la compra de una franja de terreno municipal colindante a su parcela 1030 del polígono 9, en la que se

encuentra su fábrica de piensos, para la construcción de 4 silos de almacenamiento de cereales.

2.- *Visto que con fecha de 8 de agosto de 2024, se publicó* anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 165 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sometiendo el expediente a un período de **información pública** de un mes.

3.- *Visto que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.*

4.- Visto que obran en el expediente los siguientes trámites ya realizados:

I. **Informe** CAP-24/0498 de 19/06/2024 por el arquitecto de la ORVE D. Juan Cruz Lasheras Guilzu, en el que estima:

- Que la propuesta da cumplimiento a las condiciones de parcela mínima establecidas en el Art. 30 de la Normativa Urbanística General del Plan Municipal, y a las condiciones particulares de la UC-9 de Talleres y almacenes de grandes superficies (2.000 m2), siempre y cuando la porción de terreno quede agregada a la parcela 1030.
- Que el terreno, a pesar de que su destino catastral actual es viario, tiene carácter patrimonial por su calificación urbanística, estimando favorable la implantación de un uso industrial como ampliación de las actuales instalaciones del solicitante, y no como independiente dado que su superficie es inferior a la parcela mínima que establece la normativa particular (2.000 m2).
- Y se informa favorablemente la propuesta de venta de este terreno, señalando que deberá exigirse al nuevo propietario la urbanización/pavimentación del área libre situada en el frente de fachada y, en su caso, el desvío y/o canalización de las aguas de lluvia procedentes de los terrenos elevados situados al sur del terreno.

II. Informe CAP-24/0525 de fecha 01/07/2024, en el que se valora el terreno en la cantidad de **22.269,45** euros.

III. Consta la **conformidad de todos los propietarios colindantes** con la enajenación del terreno al solicitante. Las dos únicas parcelas colindantes a este terreno son la 1130 propiedad de la empresa solicitante Piensos de Caparroso y la 1101, propiedad de Iberdrola SA. La empresa I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.L.U. (Iberdrola en catastro), como propietaria de la otra parcela colindante, la número 1101 del polígono 9, en la que hay instalado un Centro de Transformación, ha manifestado con fecha 27/06/2024 su conformidad expresa con esta venta de este terreno de 825,10 metros a Piensos de Caparroso.

IV. Se ha realizado por el personal técnico de Tracasa el reflejo **catastral** de esta parcela, resultando una superficie de 825,10 metros cuadrados, conforme al croquis que obra en el expediente

5.- Visto que se ha emitido con fecha 16/09/2024 informe favorable por la **secretaría** municipal para la aprobación definitiva.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente en los artículos 102, 103, 104, 132 y 134 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado mediante D. F. 280/1990, de 18 de octubre.

En cuanto a la legislación estatal, se estará a lo dispuesto en el artículo 81, 22.2 k) y 47.2.n) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Segundo.-** El Artículo 102 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, prescribe que las parcelas sobrantes y efectos no utilizables se entenderán como bienes de dominio privado, entendiéndose por parcelas sobrantes las que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no fueran susceptibles de aprovechamiento adecuado.

Asimismo obliga a tramitar expediente de calificación jurídica para la calificación de un terreno como parcela sobrante.

**Tercero.-** El Artículo 103 del referido texto legal, establece la necesidad de expediente en el que se acredite la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

**Cuarto.-** El artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local establece que la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales debe realizarse por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación. Visto lo anterior, El órgano encargado de resolver el expediente es el Pleno municipal, previa información pública por plazo de un mes, debiéndose adoptar dicho acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación en el caso que nos ocupa, ya que se trata de un bien de dominio público, ya que se ubica en la calle pública camino del cementerio.

**Quinto.-** El artículo 132 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece que la enajenación de los bienes de las entidades locales requiere la declaración previa de alienabilidad, por tratarse de bienes originariamente patrimoniales o que hayan adquirido este carácter por alteración de su calificación jurídica primitiva.

Y que el Presidente de la corporación puede enajenar bienes inmuebles que no sean precisos para el cumplimiento de los fines de la entidad local cuando su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, como en el presente caso.

**Sexto.-** El artículo 134 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece que puede acordarse la enajenación directa de los bienes inmuebles, cuando se trata de enajenar las parcelas sobrantes al propietarios o propietarios colindantes.

Examinado el expediente instruido para la alteración de la calificación jurídica de este bien, se considera justificada la nueva calificación propuesta y es oportuno para los intereses municipales.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, 103, 132 y 134.2 c) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y en los artículos 10, 12, 123 y 128.2.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.** Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante, de una porción de terreno urbano de 825,10 metros cuadrados de titularidad municipal situados en la calle Río Aragón, para proceder a enajenarla directamente a favor de la empresa Piensos de Caparroso S.L., como propietaria de la parcela colindante número 1030 del polígono 9.

**Segundo.** Declarar la parcela descrita, de 825,10 metros cuadrados, como parcela sobrante, siendo su calificación la de bien de carácter patrimonial.

La configuración de la parcela es la que consta en el croquis realizado por la empresa Tracasa.

La parcela declarada sobrante linda al Norte con calle Río Aragón; al sur con la parcela 1030 del polígono 9; al este con la Río Aragón y con la parcela 1101 del polígono 9; y al oeste con la parcela 91820 del polígono 9 de suelo público comunal.

**Tercero.-** Declarar la alienabilidad de la esta porción de terreno de 825,10 metros cuadrados situados en la calle Río Aragón de titularidad municipal, por tratarse de un bien patrimonial, que ha sido reglamentariamente calificado como parcela sobrante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y artículo 122 del Decreto Foral 280/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Y ratificar la expresa declaración de que este bien no es preciso para el cumplimiento de los fines de este Ayuntamiento que se realizó mediante acuerdo del pleno de fecha 24 de julio de 2024.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde del Ayuntamiento para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

**Quinto.-** Ordenar la rectificación procedente en el inventario de bienes

**Sexto.-** Notificar el presente Acuerdo a Pienso de Caparrosa, S.L..

### **SÉPTIMO.- Resolución de la Ayuda financiera para el fomento del empleo solicitada por Iratxe Jiménez Jaso por la contratación de Elena Galindo Calvo**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que los cuatro portavoces de los grupos manifiestan todos que votarán a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por **Iratxe Jiménez Jaso** con fecha 26/08/2024 (RE 1152/2024) para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por la contratación de la trabajadora **Elena Galindo Calvo**, a jornada parcial (75 % de jornada), por 6 meses.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 17/09/2024, proponiendo que la resolución de la ayuda se realice de forma favorable.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por las técnicas municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en sentido favorable.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.-** Conceder a **Iratxe Jiménez Jaso** la siguiente ayuda regulada en el Epígrafe I de la ordenanza de ayudas financieras para el fomento del empleo, conforme al artículo 1, por creación de empleo mediante contrato temporal de 6 meses, a tiempo parcial, con un 75 % de jornada, de la trabajadora **Elena Galindo Calvo**, de colectivo desfavorecido (puesto de trabajo femenino y menor de 30 años), empadronada y residente en Caparrosos durante un periodo mínimo de tres meses ininterrumpidos previos a la contratación:

- Una ayuda de **825,00 euros**, establecida en el artículo 4.3, que se corresponde al 75 % de 1.100 euros.
- Esta ayuda se abonará conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (412,50 euros al inicio y 412,50 euros al cabo de 6 meses de duración del contrato).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante y a la intervención municipal.

#### **OCTAVO.- Ajuste ayuda concedida María Pasquier Araiz conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor.

Susana Ardanaz manifiesta: A favor.

Iosu Anton manifiesta: Pone de manifiesto que hay en la propuesta un baile de cifras que no cuadran.

Se corrigen los errores materiales existentes en la propuesta de acuerdo, poniendo año 2023 donde por error aparece como año 2024.

Susana Milagro: Votaremos a favor

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Visto que en sesión del pleno de este ayuntamiento de Caparroso de fecha 25 de mayo de 2023 se acordó conceder a María Pasquier Araiz una ayuda de 2.800,00 euros por su alta como autónoma con fecha 01/03/2023, y su mantenimiento durante un año, conforme al Epígrafe I de la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

2º.- Visto que con fecha 08/05/2024 se le solicitó a María Pasquier que aportara su vida laboral, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de las disposiciones generales de la ordenanza reguladora establece que el Ayuntamiento tendrá derecho a llevar a cabo cuantos controles y comprobaciones periódicas estime oportunos, encaminados a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para el disfrute de las ayudas.

3º.- Visto que con fecha 09/05/2024 María Pasquier aporta su vida laboral, en la que se comprueba que mantiene su alta como autónoma de 01/03/2023, que motivó la concesión de la ayuda, pero que con fecha 01/09/2023 ha sido de alta por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, contratación que se mantiene en la fecha de expedición de la vida laboral, el 09/05/2024.

4º.- Visto que se ha abonado a María Pasquier el 50 % de esta ayuda, quedando pendiente de abonar el otro 50 %.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.- Requisitos para la concesión:

Considerando el artículo 3 del Epígrafe I de la municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo establece que entre los **requisitos** para la concesión de esta ayuda se encuentra el de que los solicitantes **no deben cotizar en ningún otro régimen de la Seguridad Social**, conforme al siguiente tenor literal

*“Artículo 3. Otros Beneficiarios (Autónomos).*

*1. Podrán acogerse a estas ayudas, aquellas personas que inicien una actividad industrial, comercial, de servicios, agrícola, ganadera, profesional o artística, que se inscriban en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social correspondiente.*

*2. Además, deberán de reunir los siguientes requisitos:*

*a) Que tengan el domicilio fiscal en Caparroso.*

*b) Que no hayan permanecido en el mismo Régimen Especial en los últimos doce meses.*

*c) Que estén empadronados y residan en Caparroso durante un periodo mínimo de tres meses ininterrumpidos previos a la contratación que motiva la solicitud de ayuda, empadronamiento que deberá mantenerse como mínimo durante un año.*

***d) Que no coticen en ningún otro Régimen de la Seguridad Social.***

*e) Que sean los titulares de la explotación.”*

### Segundo.- Mantenimiento condiciones para el abono

Considerando que el artículo 5 de dicho Epígrafe I de la ordenanza condiciona el abono de la ayuda al **cumplimiento de las condiciones** establecidas para la concesión, conforme al siguiente tenor literal:

*“b) El abono de las ayudas se efectuará siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, **previa justificación del cumplimiento***

**de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda, (el cumplimiento que será comprobado por la Intervención de este Ayuntamiento).”**

### **Tercero.- Ajuste ayuda**

Resultando que a partir del 01/09/2023 la beneficiaria ya no cumple el requisito de no cotizar a ningún otro régimen de la seguridad social, procede recalcular la ayuda concedida, concediendo la misma por el periodo en que solamente cotizó como autónoma, esto es por el periodo de 6 meses, desde el 01/03/2023 hasta el 31/08/2023.

Este asunto ha sido tratado por los concejales en grupo de trabajo celebrado el día 17/09/2024.

Por lo que se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.-** Reducir en un 50 % la ayuda de 2.800,00 euros concedida a María Pasquier Araiz por su alta como autónoma por un año a partir del 01/03/2023, al amparo de la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, mediante acuerdo del pleno de fecha 25 de mayo de 2023.

Ello debido a que a partir del 01/09/2023 la beneficiaria dejó de cumplir el requisito de no cotizar a ningún otro régimen de la seguridad social, por haber sido dado de alta como trabajadora por cuenta ajena con esa fecha por el Gobierno de Navarra.

Se recalcula la ayuda y se concede la misma por el periodo de 6 meses en que solamente cotizó como autónoma, esto es por el periodo desde el 01/03/2023 hasta el 31/08/2023.

Habiéndosele concedido la ayuda de 2.0800 euros por su alta durante un año, y siendo el periodo a subvencionar de 6 meses, la ayuda que le corresponde es por tanto de 1.400,00 euros.

Dado que ya le han sido abonados por este ayuntamiento, no procede realizar ajustes económicos.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la intervención municipal.

### **NOVENO.- Resolución solicitudes parcelas de Huertos comunales.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que los cuatro portavoces de los grupos manifiestan todos que votarán a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

**BAJAS:**

Visto que se han recibido dos solicitudes de baja de parcelas de huerto de los siguientes vecinos: María Bertha Chisaguano Churaco (644) y Rafael Hernández Giménez (653).

**ALTAS:**

Visto que se encuentran pendientes de adjudicar parcela, porque no resultaron agraciados en el sorteo realizado tres vecinos: Haddini Haddini, Abderrahmane, Changoluisa Gavilanes Silvia Paulina y Belbachir Hayat.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en grupo de trabajo celebrado el día 17 de septiembre de 2024, en la que se ha realizado el sorteo para la adjudicación de las dos particas que quedan libres entre los tres solicitantes.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aceptar las solicitudes de **baja** de parcelas recibidas y dar de baja las siguientes parcelas de huerto situadas en el polígono 8, a su actual adjudicatario:

<b>Reg. Entrada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Solicitante</b>	<b>Nº parcela</b>
1121/2024	14/08/2024	<b>Chisaguano Churaco María Bertha</b>	644
1146/2024	23/08/2024	<b>Hernández Giménez Rafael</b>	653

**Segundo.- Adjudicar** las siguientes parcelas de huerto en el polígono 8, conforme al sorteo realizado el día 17/09/2024:

<b>R. Entrada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Interesada</b>	<b>Pol.</b>	<b>Parcela</b>	<b>Euros año</b>
194/2024	08/02/2024	<b>Haddini Haddini, Abderrahmane</b>	8	<b>653</b>	37,20 €
665/2024	20/05/2024	<b>Belbachir Hayat</b>	8	<b>644</b>	37,20 €

**Tercero.-** Queda **pendiente**, puesto que en este momento no hay huertos libres, la solicitud de Changoluisa Gavilanes Silvia Paulina.

**Cuarto.-** Señalar a los adjudicatarios de parcelas de huerto, que el periodo de adjudicación es para 8 años a contar desde la notificación del presente acuerdo. Al término de dicho plazo, deberá solicitarse de nuevo su adjudicación.

**Quinto.-** Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las debidas condiciones de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de una nueva adjudicación, el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

**Sexto.-** En todo lo no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo.

**Séptimo.-** Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

**DÉCIMO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.**

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 292 a la 343 de 2024, cuyo resumen es el siguiente:

Nº	Fecha	Contenido
292	2024-07-17	Solicitud pluses y complementos (Protegido) 2024
293	2024-07-18	(Protegido), reforma vivienda Constitución 41, parc 330 pol 9
294	2024-07-18	Martínez Antón Paqui, entrega entradas/salidas junio 2024
295	2024-07-26	Corrección errores Resolución 169/2024 aprobación convenio
296	2024-07-29	Adjudicación Proyecto y D.O. calle Val tejería
297	2024-07-29	(Protegido) Licencia Obra
298	2024-07-29	(Protegido) Licencia Obra Menor
299	2024-07-29	Sancionando a (Protegido) boletín 01903529/001 de 07.04.2024 matrícula 9862DPR
300	2024-07-30	(Protegido) Licencia Obra Menor
301	2024-07-30	(Protegido) licencia obra menor
302	2024-07-31	Aprobando el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Bar en piscinas municipales"
303	2024-08-01	Nedgia Navarra S.A.
304	2024-08-01	(Protegido)
305	2024-08-01	Bonificación 50% IVTM Matrícula 8147MTB de (Protegido)
306	2024-08-01	Martínez Antón Paqui, entrega entradas/salidas julio 2024
307	2024-08-01	Autorizando a losu Anton EH Bildu acceso a copia de entradas y salidas del 01.07.2024 al 31.07.2024
308	2024-08-02	Final expediente resp.patrimonial (Protegido) golpe piona
310	2024-08-02	Arrizabal Elkarte S.L. devolución fianza contrato suministro barredora
311	2024-08-06	(Protegido), lic obra abrir calle Ctra. Zaragoza 26 para valoración, parc 403 pol 10
312	2024-08-06	(Protegido), Lic. obra reparación grietas, Iñigo Arista 10, parc 298 pol 10
313	2024-08-08	(Protegido), Lic. obra plato ducha Barranco Cabrería 4, parc 35 pol 11
314	2024-08-13	(Protegido) Avda. Navarra nº 22
315	2024-08-14	(Protegido), reserva entrada salida vehículos Virrey López Portillo 11, parc 305 pol 9
316	2024-08-19	Resolución animalistas 2024
317	2024-08-20	(Protegido), desestimando recurso reposición escritos presentados 24/05
318	2024-08-20	(Protegido), Denegar solicitud extensión, aplicación complementos
320	2024-08-21	Inicio contrato catering 0-3 septiembre a diciembre 2024
321	2024-08-22	(Protegido), autorización barra Remolino fiestas patronales 2024
322	2024-08-23	Adjudicación Catering escuela infantil 0-3 de septiembre a diciembre de 2024 a Gourmet Food S.A.
323	2024-08-26	Adjudicación definitiva a Miguel Araiz Reinaldo de 2 lotes secano subasta 19.08.2024
324	2024-08-26	Adjudicación definitiva a (Protegido) de 1 lote regadío subasta 19.08.2024
325	2024-08-27	Concesión reducción 1-8º jornada (Protegido) 2024
326	2024-08-27	Acumulación expedientes sancionadores 5/2024, 6/2024 y 7/2024
327	2024-08-29	(Protegido), Lic. obra Avda. Navarra 62, parc 104 pol 11
328	2024-08-29	Legalización ampliación vivienda en Constitución 13 promovida por (Protegido)
329	2024-09-09	Entrega a CPyF entradas y salidas agosto 2024
330	2024-09-09	Entrega a Bildu entradas y salidas agosto 2024
331	2024-09-09	Sancionando a (Protegido) boletín denuncia AY1904707 de 15.04.2024
332	2024-09-10	(Protegido), Lic. instalación solar en Avda. Pamplona 49, parc 1257, pol 9

333	2024-09-10	(Protegido), licencia obra Constitución 43, parcela 331 pol 9
334	2024-09-11	Licencia de obra (Protegido) pintado fachada en Avda. Navarra 91 P239 Po10
335	2024-09-11	(Protegido), licencia obra Virrey López Portillo 11, parc 305 polígono 9
336	2024-09-11	(Protegido), licencia obra Rafael Aizpun 35, parcela 50 pol 11
337	2024-09-11	Aprobación 3ª Plantilla planificación 0-3 curso 2024/2025
338	2024-09-12	Aprobando Tarifas 0-3 curso 2024/2025
339	2024-09-12	Incoando baja de oficio padrón (Protegido) de Avda. Navarra 91
340	2024-09-16	(Protegido), sustitución fosa séptica Bº de la Estación 2, parc 436, pol 3
341	2024-09-16	Licencia de obras (Protegido) para sustitución puertas fachada en Ronda 25 p.871-po.9
342	2024-09-18	(Protegido)
343	2024-09-18	Licencia de Actividad Caseificada para (Protegido) en Avda. Navarra 65 pol 10 parc 251

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones recibidas.

Se informa de que no hay dietas e indemnizaciones abonadas a los concejales desde el último pleno ordinario del 24 de julio de 2024.

El sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros Organismos:

1.- Resolución 753E/2024, de 21 de agosto, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad por la que se Autoriza la celebración de **espectáculos taurinos** populares durante las Fiestas Patronales, desde el 31 de agosto, hasta el 7 de septiembre de 2024.

2.- Resolución 1277 de 20 de agosto de 2024 del **Tribunal Administrativo de Navarra** por la que se desestima el recurso de Alzada número 24-00425 interpuesto por interpuesto por Don Javier Iribarren Hernandez contra la Resolución de esta Alcaldía de 21 de septiembre de 2023, desestimatoria de recurso de reposición en expediente sancionador por infracción de normas de circulación 7/2023.

3.- Resolución 346E/2024, de 11 de septiembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede una subvención 2.261 € para la **intervención arqueológica** en el Pueblo Viejo de Caparros, en el yacimiento de Corseras I, dentro de la convocatoria subvenciones a Entidades Locales para intervenciones en arqueología y paleontología durante 2024.

## **DÉCIMO PRIMERO.- Ruegos y Preguntas.**

El Sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales que se desarrolla del siguiente modo.

Alcalde: Si no hay mociones por urgencia, paso a contestar las preguntas del pleno anterior.

### **.- Respuestas Alcaldía a las preguntas de CPF.**

**1º.-** Solicitabais los **camino** cuáles son, evidentemente son bastantes y como creo que ya os comenté ya, que si queréis un día podemos ir con el guarda y veis todos los que se han arreglado y si tenéis alguna duda, pues por supuesto se resolverá.

**2º.- Rada,** el camino aglomerado, nosotros evidentemente mantendremos nuestra zona, la zona de Rada serán ellos los que tengan que mantenerla.

**3º.- Pistas ecuatorianos** luz y agua, la luz y el agua va a ser un gasto mínimo, con lo cual el Ayuntamiento lo asumirá, puesto que es una fuente que se va a utilizar, los días que se va a utilizar. Y la luz, pues, eso va colgado del agua que hay al otro lado del tanque, con lo cual, va a ser, digamos, mínimo.  
Aquilino: Pero ¿y la obra quién la ha realizado? Alcalde: la obra el Ayuntamiento. Aquilino: el Ayuntamiento, vale.

**4º.-** El tema de **huertos**, gallinas, como ya sabéis tenemos una modificación que el otro día le comentasteis al arquitecto, y si queréis vendrá otro día, y ya os explicó cómo estaba el tema. El tema es un poco enrevesado, sí que es cierto que con la nueva ordenanza que ya aprobamos en este Pleno de las casetas de campo se va a arreglar porque en algunos casos había mas restricción por parte de la ordenanza del Ayuntamiento, que por parte del Gobierno de Navarra. Eso ya sabéis que está aún, falta un informe si no recuerdo mal Ana. Secretaria: Sí, sí, el de Medio Ambiente. Alcalde: para que nos den el visto bueno

**5º.-** Las farolas del **machón** cuándo, pues andamos detrás para que lo hagan, como otras tantas cosas que tienen que hacer

**6º.- Poda** parroquia, no sé la verdad ahora mismo si se ha podado, ya se les pasó y si no, pues les volveré a decir. Aquilino: está sin podar. Alcalde: pues les vuelvo a decir, que además van a empezar enseguida.

**7º.-** El campamento **arqueológico**, estuvieron en verano, porque les surgió, digamos, un hueco, vinieron y sí que están ahora en contacto con nosotros, porque querían hacer algún fin de semana Cuando puedan se hará, pues por si hay gente que quiere ir, porque además, como ya sabéis, es un poco, no voy a decir jaleo, pero es un poco engorroso, puesto que a la gente que va, hay que darle de alta en el Seguro Que ya pasó una vez que no había seguro y fue, la gente va con toda la buena voluntad, pero luego si va al médico y ha pasado alguna cosa un poco grave, pues, evidentemente, preguntan dónde has estado y qué ha pasado y entonces sí que habrá que hacerlo bien, para que esté todo el mundo asegurado y no haya problemas

**8º.- Brasil** los topes, ya se pusieron.

**9º.- Ratas**, pues se hace seguimiento habitual. Este año sí que es cierto que yo creo por lo que me dijeron, que había habido más que otros años y la empresa Hidrokym de Caparroso hace un mantenimiento habitual y en cuanto llega una, digamos algo al Ayuntamiento, de cualquier vecino, pues se manda automáticamente a Hidrokym, oye, por favor que hay ratas en esta zona y lo hace.

**10º.- Comisiones** todos, esto exactamente yo creo que era que no habíamos hecho o... Aquilino: no, esto era que en todas las comisiones no nos metes a todos, mas que a los que toca y había veces que hacías comisiones que no metías a todos y sin embargo hablabas de todos los temas, que podíamos haber estado todos. Alcalde: ah, bien, pero igual hablado fuera de los puntos, pues por comentar ¿no? tampoco... Aquilino: ya, pero te quiero decir que si uno de los que falta del grupo, por lo que sea, yo que sé, imagínate urbanismo y hablas de Urbanismo y no está el de Urbanismo, pues no sé, es mejor o convocas a todos, o solamente siempre a cada comisión lo suyo y se habla de cada tema.

**11º.-** Comisión de **fiestas** ya se habló. Día del patrón ya se quedó claro que era como siempre. El tema de los cabezudos de la comparsa por qué no se sacaron todos, pues en muchos casos no pueden sacar todos, porque no están suficiente gente y como ya habréis visto este verano, han hecho un llamamiento en varias ocasiones para que fuera la gente y en alguna pues no hay nadie.

**12º.-** El tema de la **CHE** limpieza, pues la verdad que estamos preparando para volver a pedir, ya sabéis que la anterior legislatura se pidió, al menos creo recordar dos veces, que limpiaran o que nos dejaran y son todo pegas, pero vamos a intentarlo, porque todos somos conscientes que es necesario limpiar, pero con la CHE hemos topado.

**13°.- Horario** laboral, esto entiendo que era referente a la Brigada, el horario laboral, ahora en cuanto han pasado fiestas han vuelto al horario normal, porque en verano sí que es cierto que trabajaban de 5,30 a 5,45 hasta cuando terminaban las horas. Ahora han vuelto a pasar de 7 digamos al horario oficial. Paqui: no, no era esa pregunta si puedo hablar, no iba por ahí ¿puedo hablar? Alcalde: sí sí. Paqui: esa pregunta venía en consonancia a que había trabajadores del Ayuntamiento haciendo trabajos a vecinos en horario laboral, esa era la pregunta, eso era. Alcalde: ah, bueno, pues eso ya se comentó, igual que los árboles limpieza también ¿no? los horarios de limpieza yo creo que también lo hablamos. losu: pero hay que decir quiénes son. Aquilino: al final hablamos de todo, pero... losu: si tiramos la piedra y escondemos la mano, pues no. Alcalde: yo comenté lo que pudo haber sido, no sé si será eso, ese caso o no. Aquilino: pero si ellos no se esconden, si los ve todo el mundo, lo hacen a plena luz del día, o sea que los ve todo el mundo, pero bueno.

**14°.-** Grupo de trabajo que comentaste de **comunales**, pues vamos a intentar la semana que viene y si no la siguiente, hacer de comunales. No hemos hecho antes, porque se ha solicitado la PAC, que como ya sabéis es obligatorio por la ordenanza presentarla antes del 30 de junio de cada año. Se ha estado esperando a que pasara el verano, que no teníamos que haber esperado si quiera. losu: pero es que llevamos así desde que se impuso eh. Alcalde: sí que os puedo decir, no con números, sino un poco a vuela pluma... losu: los agricultores se han estado riendo del Ayuntamiento lo que han querido y más. Alcalde: bueno, tampoco serán todos los casos así, pero bueno. losu: si no hay sanción... Alcalde: yo os comento que de un 80 a un 90 por ciento es fácil que sean los que no habían presentado la PAC. La semana pasada o la anterior se les dio una semana para presentar, ya con, o sea, el que no presente esa semana evidentemente esos fijo que van a tener una sanción, porque ya desde el 30 de junio, es que todos los años tenemos que andar pidiéndola. Y luego, que se te puede pasar, bien, pero es que todos los años es un poco....

#### **- Respuestas Alcaldía a las preguntas de UPN.**

**1°.- Mantenimiento piscina**, exactamente mantenimiento de la piscina, fue lo que le correspondía a la empresa ¿no? y lo que nos corresponde a nosotros. Pues en muchos casos es muy complicado el decir qué es nuestro y qué es suyo. Evidentemente lo que es lo fuerte y lo gordo, como lo que se ha hecho este año, lo ha pagado el Ayuntamiento. Y ellos sí que hacen el mantenimiento el básico, básico, a la mínima que viene una factura un poco alta, viene al Ayuntamiento. Eso se intentó un poco, digamos, restringir más en la última licitación, pero es muy complicado, porque si ha sido una ruptura, o si ha sido por tiempo, o si ha sido por mal uso... es muy complicado.

**2°.-** El tema de los **contenedores**, en verano, a partir, depende de cómo vaya el tiempo, se comienza en mayo o en junio, se limpian al menos una vez al mes. Lo que hace Mairaga es empezar por un pueblo, continuar, o sea, no para, digamos. Entonces, más o menos es una vez al mes, hay veces que igual pueden ser dos veces en un mes, o sea, el de materia orgánica sí que se limpia alguna vez más. Y ahora pues en septiembre, no recuerdo si lo han hecho ya, sí que hacen y en octubre, si da tiempo, se hará también una limpieza. En invierno es un poco más complicado hacerlo por el tema de temperaturas, de heladas, entonces depende de cómo vaya.

**3°.-** El tema de **correos**, pues cuando ha habido bajas y vacaciones en verano, pues no las han cubierto y han estado como han estado. Supuestamente ahora en octubre, o sea en otoño, se van a poner al día, porque ya la gente digamos que no hay vacaciones y por lo menos... Liliana:

¿y una cosa puedo decir? Alcalde: sí. Liliana: ¿Y van a abrir hasta las 10:30? porque yo fui un día y me contestó que no, que su horario era hasta las 9:30 y en Correos ponía hasta las 10:30, están incumpliendo. Alcalde: es que ahí nosotros no tenemos control. Liliana: es que yo llamé a correos y me dijo que no, que el horario era hasta las 10:30. Alcalde: no tenemos control en cuanto a si hay alguno que hace, yo lo que puedo hacer es cuando eso, pues he hablado en Pamplona y en Tafalla, que nosotros dependemos de Tafalla, quiero decir que los que hay aquí no son responsables de si no se cubre una plaza o no. Liliana: no, es que encima me dijo, tienes ahí el cartel, pone hasta las 9:30 y le dije, pero pone a las 10:30. Susana: en realidad es que al no haber gente que reparta correos, ha habido mucha gente que se ha quedado sin ir al médico. Alcalde: ya, a mí también me lo han dicho. De hecho, el otro día me dijeron otro vecino y digo, pues estamos en ello, pero es que nosotros podemos pedir y pedir y pedir pero es que no podemos hacer realmente nada. Susana: igual que dicen de repartir los paquetes, porque si no se van a colapsar, pues igual pueden repartir las citas médicas, también se ve en la carta que viene de un centro de salud, o de un hospital. Alcalde: estos reparten por calles y punto. Susana: sí, pero tienen que ir clasificando, entonces ya ven donde hay una carta médica. Alcalde: yo... más que seguiremos y si hay alguna, algún cambio, o me dicen algo, os diré.

**4º.- Vallado** clavos, pues le transmití a Jon.

**5º.-** Y el **parque** de detrás del Ayuntamiento, pues el suelo y todo esto, sí que es verdad que estamos mirando para renovarlo. Susana: vale. Alcalde: la cosa es que los precios están como están, en esto y en todo, vaya.

#### **.- Respuestas Alcaldía a las preguntas de EH Bildu.**

**1º.-** El tractor y la desbrozadora, pues que querías que dure más tiempo, que no se rompa, pues, pues eso es lo que hay.

**2º.-** Y tengo aquí también así la **fachada**, el arquitecto, yo le volví a comentar y no hay ningún problema en que vengas a hablar directamente con él, yo le volví a comentar y no le vio... losu: pues lo tiene a 20 metros andando, o 30. Alcalde: no, a ver, que lo ha visto, que ya está, que lo ha visto, de hecho ha estado también porque hay una grieta y se le ha mandado a los vecinos que la grieta esa, de hecho hoy... losu: a ver, ahí se ha montado encima. Alcalde: la grieta que la arreglen. losu: a ver, han levantado y luego, se ve se ve el muro que tenían antes y se ve todo esto que se han comido. Alcalde: yo le he comentado y él no ha puesto ninguna pega. losu: pues mañana yo agarro y en mi calle, por la parte de atrás, pin, pon, donde tengo la casa, me como media calle y ya está. Alcalde: si quieres que él te dé más explicación, puedes venir perfectamente. losu: no, yo pregunto a ver si cada uno puede hacer lo que le dé la gana, si no se les sanciona... Alcalde: eso mismo está pasando con las fachadas ventiladas, por ejemplo, por ponerte un ejemplo. losu: pues yo por detrás me cojo un pedazo de calle y es mío y ya está. Alcalde: vale.

**Alcalde:** Pasamos a los ruegos y preguntas, voy apuntando y como sabéis en el próximo pleno contestaré

**.- Aquilino Jiménez** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

Aquilino: A ver, tengo unos ruegos o aclaraciones, antes que las preguntas.

**1º.-** Primera, una aclaración que queremos saber después de que estuvimos en la sesión anterior, es sobre la **invitada** presentada el día de San Marcos. Se nos dice que espera que no seamos tan exquisitos otras veces con

otras personas ¿puedes aclararnos a qué te refieres y en qué momento?.  
Alcalde: pues no viene a cuento y no voy a decir quién, cuando sea el momento, si pasa algo, pues lo diré, así como otras veces me he callado yo, porque no le he dado importancia, pues si le dais importancia a que vino y estaba sola y entró, pues en otros casos se la daremos a los demás también y ya está. Aquilino: ah, vale o sea y tú más, pues ya está.

**2º.-** En referencia al punto de **comunicaciones**, nos achacaste que nuestro grupo ha sido invitado en diversas reuniones informativas y ninguno de nuestros miembros ha acudido, pues aclararte que la persona que ha de acudir a dichas reuniones informativas creo que eres tú, que eres el Alcalde, ya que estás contratado al 100%. Como son reuniones informativas, lo lógico es que quien tenga la información, que en el grupo de trabajo nos juntes, porque no vamos a venir para media hora, ni nada, entonces tampoco, a ver, a lo que dices tú, que nos achacaste, no sé hasta qué punto.. Alcalde: te lo achaqué porque tú preguntaste que no se hacían comisiones y yo te dije, pues decís que no se hacen comisiones y luego cuando se hacen, no venís. Aquilino: comisiones o grupos de trabajo, estas que dices tú no son grupos de trabajo, son informativas. Alcalde: las que te dije además en ese caso, eran reuniones digamos que bastante interesantes para los concejales y para el pueblo. Aquilino: ya, ya, pero bueno, yo lo que te digo es que el que coge la información que eres tú, haz más comisiones, haz más grupos de trabajo para trabajar y entonces ahí las expones y entonces nosotros podremos informarnos, porque no son más que informativas.

**3º.-** Si como bien decís que las **pistas** donde está celebrándose todo lo de la sociedad ecuatoriana, está abierta para el uso y disfrute de todos los vecinos, creemos que se debería comunicar por medio del WhatsApp del Ayuntamiento a todo el pueblo y a todos los vecinos, para que sepan que pueden hacer uso de ellas, ya que muchos piensan que solamente es para la comunidad ecuatoriana. De esa forma se puede promover la igualdad, el respeto entre todos los ciudadanos que tanto impulsamos. No sé, eso es aclaración de lo del otro día, pero bueno. ¿esto también se contesta a los dos meses?

**2º.-** Esto es casi como una pregunta. Solicitamos que las comisiones de trabajo sean eso, **grupos de trabajo**, comisiones de trabajo en las que se pueda aportar ideas, trabajar en ella. Además, que se nos tenga en cuenta al resto de los grupos, porque también representamos a vecinos del pueblo y también se supone que tenemos, o nos dan ideas los vecinos del pueblo. Y

Aquilino: Y esos son los ruegos y aclaraciones y ahora empiezo con las preguntas.

**1º.-** En las pistas de los **ecuatorianos**, nos lanzaste la pregunta a nuestra agrupación sobre qué opinábamos sobre quién se tiene que hacer cargo de los gastos. Ahora te devolvemos a tí la pregunta ¿quién crees tú que tiene que hacerse cargo de los gastos? A los dos meses. Alcalde sí.

**2º.-** Volvéis a decir que para hacer uso de las pistas del **polideportivo**, bueno también es verdad que esta te la pregunto, pero sí que es verdad, un momento eh, volvéis a decir que para hacer uso de las pistas del polideportivo se ha de ser socio y además, Vicente hace hincapié en los marroquíes ¿nos podéis aclarar? porque esto va al tema de que en la sesión anterior, cuando estuvimos hablando del tema, hablábamos de qué bueno, que se tenía, que yo decía que se tenía que contratar, pero al final tiene que ser que es el que es socio, pues bueno y Vicente que no, que tiene que contratarlo el que es socio. Pero si son gente que es marroquí y no tiene esto, pues se le prohíbe la entrada. No sé qué diferencia hay entre los marroquíes, esto es de la sesión

eh, esto es como viene en la sesión anterior. Entonces no sé qué sentido tiene eso, cuando yo creo que los marroquíes son ciudadanos como nosotros y si son socios y cumplen las normas, creo yo que tiene el mismo derecho un marroquí, que un, que otro, vaya, que al final no dejan de ser vecinos del pueblo.

**3º.-** ¿Por qué sanidad tuvo que mandar cerrar las **piscinas**? ¿ha habido alguna denuncia por parte de Sanidad?

**4º.-** ¿Hay algún problema en que los concejales **preguntemos** a los concejales del equipo de gobierno o al alcalde sobre algo, para solicitar información? esto va más que todo porque alguna vez se ha preguntado algo, parece como que molesta que preguntemos. Si tenemos interés en algo, al final tenemos el mismo interés que podéis tener vosotros, pero al final, si los vecinos nos preguntan, nosotros os preguntamos. O sea, que no creo que por qué tenemos que tener ningún tipo de contestación, como si fuéramos, no sé, estamos en el Ayuntamiento igual, vosotros sois equipo de gobierno, pero al final si a nosotros nos preguntan alguna pregunta y no la sabemos, la tendremos que preguntar a los que se supone que organizáis

**5º.-** ¿Es normal que se realicen trabajos de **limpieza de hierbas** y no las recojan esperando a que se las lleve el viento o el agua como ha ocurrido estos días? la parte de arriba se cortó, cortan, se van, esta vez ha coincidido que ha llovido y bueno, pues atascaremos tuberías y lo que haga falta. Eso es más que todo para si se quiere darles un toquico de atención a la Brigada, vaya, porque es que ya lo estamos viendo por todos los sitios. Vaya, lo que limpian, porque hay muchos sin limpiar.

**6º.-** ¿Por qué cuando se ha retirado la **caseta del Azkarrena**, que ha estado aquí detrás del Ayuntamiento no se ha limpiado? ¿costaba tanto limpiar cuando se quitó el domingo? me parece que se quitó el domingo y coger alguno aunque sea de la Brigada, que se han utilizado otras veces, aunque sea media hora, coger para que barran un poco y para que se quede en la zona un poco limpia, preguntamos, vaya, sin más.

**7º.-** Sabemos que estás respondiendo a algunas de las **entradas** que te entran, pero no a todas ¿por qué no se responde más a toda esta gente? porque claro, luego nos llegan a nosotros vecinos que nos dicen que han hecho entradas que no les contestan y no sé qué y claro, nosotros no sabemos ni lo que decir, porque claro, al final de cuentas tenemos que venir casi a hacer entradas también nosotros, entonces...

**8º.-** Esta es del otro día mira, lo del día del **Alzheimer** nos imaginamos que lo pagará el Ayuntamiento, porque lo ha organizado el Ayuntamiento no sabemos seguro. El día 17 tuvimos aquí una reunión de una comisión y no sé qué pasó, si estaba tan cercano esto, no sé por qué no se informó a todos los concejales que vinimos, que se iba a celebrar, que se iba a hacer ese acto. Porque a la tarde salió en el whatsapp que se iba a celebrar ese acto. En la anterior comisión, o sea, sesión volvimos a decir lo mismo con otra circunstancia parecida. Si siempre tiene que ser así, pues no lo sé.

**9º.-** El curso ha comenzado ¿el **club joven**? Esto más que todo nos hemos enterado que no lo va a llevar la Apyma, entonces ¿había algún proyecto preparado? un dinero, o no sé, que eso, no sé cómo está, cómo se va a quedar, quién lo va a llevar, claro.

**10º.-** El **árbol de la parroquia** como ya me has dicho antes, que me has contestado después de dos meses, que no sabía si lo habían podado, sigue sin podar, también era pregunta para hoy.

**11º.-** La **limpieza del cementerio** ¿para cuándo? ¿para el 1 de noviembre claro? lleva mucho tiempo que está todo el cementerio por dentro que parece no sé lo que.

**12º.-** Esto de los **aparcamientos** del bar Brasil, pues bueno, no se respeta lo primero los aparcamientos que hay en línea. Los de batería sí porque se les puso el tope ese, pero a los de línea no se les ha puesto nada y qué hace la gente, está aparcando en batería. Por lo tanto pues estamos como al principio como quien dice, la gente tiene que ir por la acera, no les dejan sitio. No sé si tienes que buscar alguna otra solución, o poner algún altillo o alguna cosa, pero bueno.

**13º.-** ¿Qué sabemos de **El Cristo**? ¿hay algo a la vista? ¿se va a hacer algo? ¿estáis hablando con los de arriba si se va a hacer algo? si se va a hacer alguna cosa, algún proyecto aunque sea pequeño, no sé.

**14º.-** La ampliación de la guardería de **0 a 3** ¿se va a realizar? ¿cuándo? porque claro, había mucha prisa, se ha quedado gente fuera, que ese era el problema, pero no sé si ahora ya no hace falta, si no hay prisa o qué pasa.

**15º.-** En el **consultorio** continuamos igual en el tema de las citas. No sé si están metiendo o están haciendo algo, que dijisteis, algo del problema que hay, no sé. A mí me ha tocado ir estos días al consultorio y yo veo que no sé si no dan citas, o no va la gente a las citas, o... porque yo me pego un cuarto de hora y están los médicos parados y la gente no está ni esperando, luego cara al mediodía ya va viniendo gente. Entonces, no sé, yo si eso funciona, si tiene que funcionar así, o si hay que reclamar en algún sitio.

**16º.-** Hicimos una entrada que íbamos a publicar el **Pleno**, de nuestro grupo, o sea, por nuestros esto y nos contestasteis como que no, que no se quede, la protección de datos o algo así. Alcalde: nadie ha contestado que no, se os ha pasado la normativa y la ley que hay. Aquilino: ah, vale, o sea que solamente que con eso, pero eso, como no sabemos lo que quiere decir. Alcalde: yo os paso la ley. Aquilino: claro, nos pasas la normativa y todo, pero te quiero decir que bueno, pues visto que es así, por la información que tenemos, nosotros también la incumplimos, nosotros como Ayuntamiento, o el Ayuntamiento la incumple, porque claro es todo público, es todo público, se pone en los carteles, se ponen los nombres, se dan de todo, es pública puede venir la gente. Te quiero decir que no sé hasta qué punto, pues bueno, sabiendo que es eso, pues tira para adelante, la publicaremos. Alcalde sin problema.

**17º.-** En nombre del Ayuntamiento habéis hecho el impacto mundial de la emigración con la **Asociación Rumiñahui**, nosotros somos Ayuntamiento también y no nos hemos enterado de eso. Alcalde: no está hecho el pacto, se traerá a pleno. Aquilino: bueno, como lo habéis publicado por ahí en las redes. Alcalde: que se va a hacer. Aquilino: bueno, pero es lo lógico que mismo tuvimos el otro día una comisión, podíais haber informado si quiera de eso, de que estabais en tratos con alguna cosa. Alcalde: cuando se haga comisión de ese tema, se hablará de ese tema. Aquilino: ah, vale, tira pues.

**18º.-** Con los cursos de **socorrismo** ¿qué ha pasado? si se han hecho o no se ha hecho, como se quedó si se va a hacer o... bueno, a ver.

**19º.-** Y luego, pues el **espejo** de la calle, de la avenida de Navarra a la altura de la plaza de la Verdura, pues que se lo han llevado, o lo han roto, o algo, pues si lo vais a poner o lo que sea, porque claro, está en una curva mala y eso. Y ya he terminado.

.- **Susana Ardanaz** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Yo no tengo más que preguntarte por las **caravanas** que aparcen por todas las zonas del pueblo, a ver si se va a hacer algo para que eso se regule, porque están en todos los sitios. Alcalde: pues en principio es que no pueden. Susana: ya, pero aparcen, entonces, si te aparcen en un aparcamiento y no sacan nada, pues funcionan como un coche. Pero si se meten en un jardín o se van al río, pues vienen... Alcalde: Cuando comentates, cerramos ya el río. Susana: ya, ya he visto, pero es igual, en la zona de abajo también están, donde el río. Que yo encantada de que vengan, pero si está regulado, mucho mejor. Entonces, no tenemos, ya hemos hablado alguna vez y vas haciendo lo que te pedimos.

**losu Anton** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- ¿Sabes algo del Gobierno de Navarra para lo del **Río**? Alcalde: están preparando ya la licitación, dices lo de donde la Casa de Cultura ¿no? están preparando ya para sacar a licitación, con lo cual hacia el final de año, a ver, antes de final de año debería estar ya adjudicado.

2º.- Y aquello de las **baterías** ¿qué tal va? o primero vamos tirar la línea esta primero, yo pregunto, no sé. Alcalde: como te puedes imaginar con la documentación para el tema del polígono, pues por ejemplo, para la línea eléctrica del polígono está entrando aquí sin parar. Va.

3º.- No ha habido ningún incidente contra las mujeres y cosas de estas ¿no? en **fiestas**, que yo sepa, pregunto, no sé si sabéis algo. Alcalde: no, aparte habría habido alguna denuncia, que yo sepa no. Ana: ¿el qué?. losu: no sé si ha habido alguna agresión sexual o cosas de estas, vaya, que no se, pregunto, yo no he oído, pero por si acaso, que puede pasar ¿no? Alcalde: si denuncian y no lo hacen público... losu: tranquilos pues ¿no? se supone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dio por finalizada la sesión a las 20:17 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 26 de septiembre de 2024  
EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA